

CMF aplica sanciones por ejecutar un acuerdo de directorio antes de la aprobación del acta

29 de diciembre de 2025.- La Comisión para el Mercado Financiero (CMF) informa que su Consejo aplicó la sanción de censura a Jerónimo Andrés García Bacchiega y a Alejandro Alfonso Gil Gómez, por infringir los artículos 41, 48 y 50 de la Ley N°18.046 y el artículo 85 de su Reglamento, al ejecutar un acuerdo del directorio de Clínica Las Condes S.A. sin contar con el acta aprobada ni autorización unánime del directorio para ejecutarlo antes.

Según la Ley N°18.046, se entenderá aprobada el acta desde el momento de su firma, y desde esa fecha se podrán llevar a efecto los acuerdos a que ella se refiere.

Sin embargo, según detalla la [**Resolución Exenta N° 13.158**](#), las personas sancionadas ejecutaron un acuerdo de directorio, sin que el acta hubiese sido debidamente firmada por los directores asistentes a dicha sesión, lo que introduce un riesgo en el gobierno corporativo de la sociedad, al ejecutar decisiones institucionales sin el debido respaldo.

Área de Comunicaciones e Imagen | Contacto:
prensa@cmfchile.cl | Suscripciones a comunicados de prensa e información relevante [aquí](#)